

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA HERMI VILLA DE VALLEJO y
LUZ HELENA VALLEJO VILLA
Rad: 2020-124-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No.255 del 10 de mayo del año 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	\$ 889.275, 2
<i>Valor Certificado AM Mensajes.....</i>	\$ 80.000, 00
<i>Valor Certificado AM Mensajes.....</i>	\$ 80.000, 00
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	\$ 1.049.275, 2

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 224

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**Demandado: MARÍA HERMI VILLA DE VALLEJO y
LUZ HELENA VALLEJO VILLA**

Rad: 2020-124-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 90

De la presente fecha. 25/06/2021

Secretaria 